

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA, CAUCA
J01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No 006

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
193924089001-2019-00101-00	AUTO CIVIL 021	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARCO ESTEBAN IMBACHI y REINA GOMEZ ORTIZ	FEBRERO 7 DE 2022
193924089001-2021-00038-00	AUTO CIVIL 022	GERARDO RENGIFO TORRES	INDETERMINADOS	FEBRERO 7 DE 2022
193924089001-2021-00024-00	AUTO CIVIL 023	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NORBERTO ANACONA ORDOÑEZ Y OTROS	FEBRERO 7 DE 2022

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra, Cauca, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra, Cauca, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONTINUACION ESTADO 006 – FIRMA.

Firmado Por:

**Dennis Jagnael Cruz Piamba
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582fd942d317658c1222d3eb1495383aa0ab7db9e21d7e358f3c0b8be16ef10f**

Documento generado en 07/02/2022 02:23:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Auto civil : 021
Asunto : Aprueba costas
Proceso : Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Marco Esteban Imbachí y otra
Radicación: : 19392408900120190010100



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

193924089001

La Sierra (Cauca), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4323a5c0cac28b1c04c44ea9c1e982af84c818eac0294c59d29eb1f3df3f7c28

Documento generado en 07/02/2022 08:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto civil : 022
Asunto : Requiere a demandante
Proceso : Prescripción adquisitiva de dominio
Demandante : Gerardo Rengifo Torres
Demandado : Personas indeterminadas
Radicación: : 19392408900120210003800



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallas Sierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

193924089001

La Sierra (Cauca), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A Despacho el proceso de prescripción adquisitiva de dominio, adelantado por el demandante Gerardo Rengifo Torres, con memorial suscrito por su apoderada judicial, en el que allega, entre otros documentos, solicitud de “corrección” de las pretensiones de la demanda, sin embargo, ello constituye una reforma a la misma, en consecuencia, deberá la parte actora, proceder conforme lo regla el numeral 3º del artículo 93 del C.G.P., por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que proceda conforme lo regla el numeral 3º del artículo 93 del C.G.P, conforme lo motivado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f65fbb7d0da4da0160263022f8104e082f9a6962de50d89d05999e9d6e746212

Documento generado en 07/02/2022 08:51:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Auto civil : 023
Radicado : 19392408900120210002400
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Norberto Anacona Ordoñez y Otros
Asunto : Aprueba liquidación del crédito



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA SIERRA – CAUCA**
Calle 3 # 5-41
Código 193924089001
j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A Despacho, el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra NORBERTO ANACONA ORDOÑEZ, ROBERTO PAZ y RIGO BERTO ANACONA URIBE, para entrar a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de la cual se corrió traslado a los demandados, sin que éstos presentaran objeción alguna luego de culminado el término legal.

Revisada dicha liquidación, se ajusta dentro de la realizada por el despacho, por lo tanto, conforme al numeral 3º del Art. 446 del C.G.P., el despacho, LA APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

**Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c05d72054efdca07d2fcbe249bf27cb26a01eda4e2b335fe0e7caa3b350177

Documento generado en 07/02/2022 08:51:51 AM

Auto civil : 023
Radicado : 19392408900120210002400
Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Norberto Anacona Ordoñez y Otros
Asunto : Aprueba liquidación del crédito

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA